

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Acuerdo de Concejo N° 053-2018-MPV

Virú, 01 de agosto del 2018.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria N° 014-2018 de fecha 31 de julio del 2018.

VISTO: El Informe N° 083-2018-MPV-GEPLADET-NEUP, Informe N° 0302-2018-MPV/GEPLADET-JAZ e Informe N° 119-2018-GAJ-MPV; y,

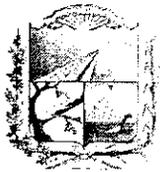
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2011-MPV se declara de necesidad y utilidad pública, y de interés social, la ejecución de la Obra Mejoramiento de la Avenida Virú – Puente Virú, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2011-MPV se autoriza para que procedan a gestionar la adquisición directa de las respectivas áreas a afectarse de los inmuebles afectados por la ejecución de la Obra Mejoramiento de la Avenida Virú – Puente Virú, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad, mediante tracto directo o conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Expropiaciones, conforme a la Ley N° 27628;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 800-2013-MPV de fecha 21 de octubre del 2013, se aprueba la Minuta de Compraventa del 3.952% de acciones y derechos (106.38 MT2), del inmueble denominado PREDIO PRESENTACIÓN, SECTOR CHOLOQUE, U.C. N° 5536, ubicado en el distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad, celebrada entre la Municipalidad Provincial de Virú (El Comprador), debidamente representada por el entonces alcalde Q.F. José Urcia Cruz y de la otra parte, PABLO LIBERATO QUINTANA DESPOSORIO, identificado con DNI N° 18045471, sufragante de estado civil casado, con domicilio en la avenida Virú s/n, del distrito y provincia de Virú, departamento La Libertad (El Vendedor), quien ostenta el derecho de propiedad sobre el inmueble ubicado en la Av. Virú s/n, PREDIO PRESENTACIÓN, SECTOR CHOLOQUE, U.C. N° 5536, ubicado en el distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad; cuyo derecho de propiedad a favor del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

vendedor se encuentra debidamente inscrita en la PARTIDA ELECTRONICA N° 11190234 del Registro de Predios de La Libertad. Transferencia que se hizo por el precio de S/. 2,659.26 (Dos mil seiscientos cincuenta y nueve con 26/100 Soles). Asimismo, se autoriza al alcalde la suscripción de la minuta y se autoriza el pago de la suma de S/. 2,659.26 Soles;

Que, en mérito a la Hoja de Trámite – Expediente N° 6981-2017, promovido por don PABLO LIBERATO QUINTANA DESPOSORIO, Informe N° 005-2017-ALE emitido por el Asesor Legal Externo, Informe N° 06-2017-MPV/SGT emitido por el Subgerente de Tesorería Proveído N° 277-2018-MPV/GPPRyOPMI, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312-2018-MPV de fecha 24 de abril del 2018, se reconoce la deuda de pago de S/. 2,659.26 (Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 26]/100 Soles) a favor del recurrente, por concepto de adquisición compra-venta del inmueble denominado predio PRESENTACIÓN, sector Choloque UC 5536 ubicado en el distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad. Afectándose el gasto según Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0245 – Secuencia 0001 financiado con la fuente de financiamiento Recursos Determinados – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;



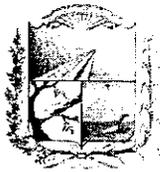
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 800-2013-MPV se ha establecido que los valores reconocidos a la parte vendedora son: valor de producción de plantación afectada, valor de la plantación afectada, valor predial del área afectada; en esa medida, habiéndose suscrita la Minuta de Compraventa, en la cual se halla contenido el acto jurídico material y sus términos, deben respetarse, por tanto el pedido de reposición de fachada no puede ser atendido;



Que, mediante INFORME N° 083-2018-MPV-GEPLADET-NEUP de fecha 19 de junio del 2018, la abogada de la Gerencia de Gestión y Planificación del Desarrollo Territorial solicita que los actuados sean elevados a sesión de concejo para que de conformidad a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el concejo municipal proceda a la autorización de la suscripción de la minuta y escritura pública del predio materia de la compraventa del 3.952% de acciones y derechos (106.38 m²) del inmueble denominado PREDIO PRESENTACIÓN, Sector Choloque, U.C. N° 5536, ubicado en el distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad;

Que, el Gerente de Gestión y Planificación del Desarrollo Territorial a través del INFORME N° 0302-2018-MPV/GEPLADET-JAZ de fecha 10 de julio del 2018, sugiere elevar al pleno del concejo municipal la solicitud para autorización de suscripción de minuta y escritura pública de Predio Presentación Sector Choloque;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con INFORME N° 119-2018-GAJ-MPV de fecha 19/07/2018, concluye manifestando que coincide con lo opinado por la Abogada de la Gerencia de Gestión y Planificación del Desarrollo Territorial;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley Nº 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Ney Helí Gámez Espinoza, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Virú, firme el acto jurídico de Minuta y Escritura Pública, que contiene la compra venta del 3.952% de acciones y derechos (106.38 MT2), del inmueble denominado PREDIO PRESENTACIÓN, SECTOR CHOLOQUE, U.C. N° 5536, ubicado en el distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad, celebrada entre la Municipalidad Provincial de Virú (El Comprador) y el señor PABLO LIBERATO QUINTANA DESPOSORIO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión y Planificación del Desarrollo Territorial y Gerencia de Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DIFUNDIR el presente acuerdo en la página web de la entidad:
www.muniviru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Regidores (11)
Gerencia Municipal
GEPLADET
Gerencia de Administración
GAJ
OSel
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Ney Helí Gámez Espinoza
ALCALDE